



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Oficio N° 001256-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, el Memorandum N° 363-2023-GM-MDCA de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 036-2023-OTDOCAG-SG/MDCA de fecha 27 de abril de 2023 y el Informe N° 189-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en este sentido, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominado "Normas para la valoración documental en la Entidad Pública", en la que se establece pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del programa de control archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 del acápite 7.3 de las antes mencionada Directiva, se establece que: "Se forma el Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad y se comunica al Archivo Central de la Nación o Archivo General".

Que, asimismo, el numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la Directiva en mención, dispone que, el Comité Evaluador de Documentos esta integrado por los titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica.

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", a su vez, en el artículo 29° del Reglamento de la Ley antes citado aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS establece: "**Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema**".

Que, con Oficio N° 001256-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, la Subgerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la Republica notifico a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con Informe de Orientación de Oficio N° 5767-2023-CG/PC-SOO, a través del cual identifica la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso.





13

Que, mediante Memorandum N° 363-2023-GM-MDCA de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente Municipal solicito a la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central, la conformación de los Miembros del Comité de Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 036-2023-OTDOCAG-SG/MDCA de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central solicito la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en el cual propone a los siguientes funcionarios:

Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Presidente
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada	Miembro
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretario Técnico



Que, mediante Informe N° 189-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, de acuerdo a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, y según propuesta señalada en el Informe N° 036-2023-OTDOCAG-SG/MDCA emitido por la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, de acuerdo a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA y según propuesta señalada en el Informe N° 036-2023-OTDOCAG-SG/MDCA emitido por la Oficina de Trámite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Presidente
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada	Miembro
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Orientación al Ciudadano y Archivo Central	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución, y desempeñen sus funciones de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

